

los, ó en cada cosa, ó parte dellos, antes serán contra ellos, ó qualquier dellos segun que en los dichos capítulos es contenido: é otrosí, que *nunc ex prout et tunc*, el dicho Señor Rey de Aragon é de Cecilia absolvía, é removía, relevaba é quitaba á los dichos Perlados, Barones, Nobles, Caballeros, Gentiles-Hombres, Cibdades, é Villas, de todo sacramento, é omenage, é fidelidad, é otro qualquier vínculo á que le sean tenidos, así escritos é obligados quanto á esto, que no sean tenidos, ni puedan ser compelidos de dar favor ni ayuda á los quebrantadores de la dicha paz y concordia de las otras cosas contenidas en los dichos capítulos, ó en qualquier parte dellos: las quales cosas, é cada una dellas segun de suso se contiene: é requirió y mandó el dicho Señor Rey de Aragon é de Cecilia, y el dicho Señor Infante á nos los dichos infrascriptos Secretarios, é Notarios públicos, que hiciésemos, é hagamos tantas cartas públicas quantas por aquellos de quien es interese sean demandadas, é se querrán haber, é aquellas entregásemos, é cada uno de nosotros entreguen de un mesmo tenor é efecto. Y el dicho Doctor en el dicho nombre del dicho muy magnífico su Señor el Rey de Castilla é de Leon dixo, que aceptaba, y aceptó en quanto monta al cumplimiento de los dichos capítulos suso encorporados, todo lo dicho é otorgado, jurado é votado por los dichos Señores Rey, y Infante, ó no mas, ni allende, ni aceptaba cosa que pudiese parar ni pare perjuicio al dicho su Señor el Rey de Castilla, é de todo como pasó pidió testimonio signado á nos los dichos Notarios é á cada uno de nos. Que fué hecho é otorgado en el año, mes y dia, é lugar, é indicion, é Pontificado suso escritos. Testigos que fueron presentes á todo lo que dicho es, rogados, y llamados Don Juan de Vintemilla Marques de Grenesi, Almirante del Reyno de Cecilia, dalla furo, Mosen Remon de Perellos gran Camarlingo del Reyno de Cecilia, daqua furo, é Mosen Bernarte Alberte Procurador Real en los Condados de Rosellon é de Cerdenia, é Fray Francisco Blanth Maestro en Sancta Teología de la Orden del Cistel, Capellan Mayor, é Consilleros del dicho Señor Rey de Aragon, y de Cecilia. REX ALFONSUS. INFANS PETRUS. Yo Juan Gonzalez de Belorado, Clérigo de

la Diocesi de Burgos en el Reyno de Castilla, Notario público Apostólico, fui presente á todo esto que dicho es, con el dicho Notario é Secretario del dicho Señor Rey infrascripto, é con los dichos testigos, é vi é oí quando el dicho Señor Rey de Aragon é de Cecilia é Infante Don Pedro susodicho, ratificaron é aprobaron, é de nuevo otorgaron ellos é cada uno dellos todas las cosas, é cada una dellas en los dichos capítulos contenidas. Otrosí, quando hicieron el dicho juramento y pleyto, é omenage é voto solemne la dicha excepcion de las dichas dos personas; é á ruego é pedimento del dicho Doctor, Procurador, y Embaxador susodicho, este instrumento é carta pública escribí de mi propia mano, en ocho hojas de pergamino, las seis escriptas de ambas partes, y las dos de la una parte con esta en que firmaron sus nombres los dichos Señores Rey é Infante, é sellaron sus sellos, el pendiente en cuerda colorada é amarilla, de cera colorada, y el otro aquí impreso de cera colorada, y en fin de cada plana firmé de mi nombre y en testimonio de verdad. Fernan Gonzalez Notario Apostólico. Señal de mi Bernaldinus Fovollada, Secretario del sobredicho Hustrísimo Rey de Aragon y de Cecilia, é por su autoridad Notario público, por todos los sus Reynos é Terras, é por mandado del dicho Señor Rey fui presente á todo esto que dicho es con el sobredicho Notario Apostólico, é con los dichos testigos, é vi é oí como el dicho Señor Rey, y el dicho Infante Don Pedro su hermano confirmaron, y de nuevo otorgaron los capítulos supraescriptos, é las cosas en aquellos contenidas: é como hicieron el dicho juramento, pleyto é omenage é voto solemne, é la dicha excepcion de las dichas dos personas, é á ruego é pedimento del dicho Doctor, Procurador, y Embaxador susodicho este instrumento escrito de mano del dicho Notario, en ocho hojas de pergamino, las seis escriptas de ambas partes, é las dos de una parte, con esta en que firmaron sus nombres los dichos Señores Rey, é Infante, é sellaron sus sellos; é á saber, el del dicho Rey pendiente, y el otro impreso, y en fin de cada plana firmé mi nombre, en testimonio de verdad. Bernaldinus Fovollada, Regius Secretarius.

AÑO TRIGÉSIMO SEGUNDO.

1438.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como en la villa de Maderuelo cayeron piedras del ayre, como de tova, tan livianas como pluma, é tan grandes como una pequeña almohada.

Estando el Rey allí en Roa en el dicho año, le fué dicho como en Maderuelo, villa del Condestable, habia acaescido una cosa tan maravillosa, que jamas fué vista ni oida en el mundo; la qual fué que veian por el ayre venir piedras muy grandes como de tova, livianas, que no pesaban mas que pluma, é aunque daban á algunos en la cabeza no hacian daño ninguno: y destas cayeron muy gran muchedumbre en la dicha villa é cerca della, y como en esto el Rey dudase é todos los que lo oian, mandó al Bachiller Juan Ruiz de Ágreda Alcaide (1) en su Corte, que fuese á saber si esto era verdad; el qual fué, é no solamente fué certificado ser así, mas traxo algunas de aquellas piedras, tan grandes como una pequeña almohada, é tan livianas como pluma, é todas huecas y floxas, de que el Rey é todos los que vieron se maravillaron mucho.

CAPÍTULO II.

De como Inigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, tomó de los Moros por fuerza de armas la villa de Huelma, que es á cinco leguas de Jaen, é de como el Conde de Luna murió en la fortaleza de Blazuelos donde estaba preso por mandado del Rey.

En este tiempo el Rey hubo cartas de Inigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita y de Buytrago, que estaba por Capitan mayor en la frontera de Jaen, como á veinte dias de Abril del dicho año habia tomado una villa de Moros, que es á cinco leguas de Jaen, que se llama Huelma; la qual Inigo Lopez combatió valientemente, é la tomó por fuerza de armas; y estando combatiendo la fortaleza, los Moros movieron partido que los dexase ir libremente con todo lo que tenian, é los pusiese en salvo en Cambil, é le darian la fortaleza. Y estando en esto le vino nueva como el Rey de Granada con toda su casa venia á socorrer la villa; é luego Inigo Lopez quiso cavalgar para ir pelear con el Rey de Granada, é los caballeros que con él estaban gelo contradixeron mucho; y él les dixo que no le parecia cosa hacedera á caballero curar del trato estando los

(1) *Adahá* decia en el original, y está enmendado de letra de Galindez.

enemigos en el campo. Y estando en esta dubda, Inigo Lopez fué certificado que no era verdad la venida del Rey de Granada, é la fortaleza se le dió. En este combate se ovieron valientemente dos hijos deste notable Caballero Inigo Lopez de Mendoza, el uno llamado Pero Laso, y el otro Inigo de Mendoza. E como en Jaen, y en todas las cibdades de su Obispado se supo como Inigo Lopez estaba sobre Huelma, vino toda la gente dellas en socorro suyo, é como llegaron juntas hubo gran contienda por qual vándera entraria primero; é como Inigo Lopez fuese no menos discreto caballero que esforzado, por los quitar de debate tomó todas las vánderas é hizolas un haz, y así juntas las mandó meter dentro en la villa donde en el dicho combate murieron algunos Christianos, aunque no hombres de faccion, é murieron catorce ó quince Moros en la pelea que se hubo por las calles, antes que los Moros fuesen retraidos á la fortaleza; la qual combatió quatro dias y noches sin cesar, é así la fortaleza se le dió á pleytesía que los Moros saliesen solamente con sus cuerpos, y él les diese seguro hasta entrar en Cambil ó en Alhabar donde mas le pluguiese: lo qual se puso así en obra. Y estando allí en Roa, el Rey hubo nueva como Don Fadrique, Conde de Luna, que estaba preso por mandado del Rey en la fortaleza de Brazuelas cerca de Olmedo, era muerto, y allí en veinte y cinco dias de Mayo murió de su enfermedad Don Juan de Luna, Señor de Illueca, que era allí venido por embaxador de los Reyes de Aragon y de Navarra, de que el Rey hubo grande enojo porque era muy buen caballero; y el Condestable hizo sus obsequias muy honorablemente, porque era su primo; y el Rey é la Reyna estuvieron á ellas, é todos los Grandes que en la Corte por entonce estaban. Y allí se consagró por Obispo de Segovia Don Fray Lope de Barrientos, Maestro del Príncipe, é fueron presentes á su consagracion el Rey é la Reyna, y el Príncipe y el Condestable é todos los Grandes que en la Corte estaban.—En este tiempo fué el Rey certificado que en Bruxas, en Flandes, acordaron los moradores de aquella villa de matar al Duque Filipo de Borgofia, su señor, para lo qual tuvieron tal forma, que escribieron al Duque que estaba en Mons-Henaute, que la villa estaba en tal punto, que si Su Señoría endo no venia por hacer justicia de algunos que nuevamente habian dado causa á los vandos que en ella se comenzaban, la villa se perderia. El Duque, vistas estas letras, con sana intencion é voluntad de paci-

ficar su villa, vino ende con su gente continúa como solia; é como siempre él acostumbrase traer en su guarda cincuenta hombres de armas é cien archeros, de los quales era Capitan el Señor de Lildan, que era muy buen caballero, y como entrase este delante con la gente de la guarda, llegado á una gran plaza halló hasta dos mil é quinientos ó tres mil hombres de armas á pié; los quales como lo vieron, comenzaron á pelear con él é ferir é matar de la gente que traia; el qual embió á muy gran priesa un escudero al Duque á le decir que trabajase por salir de la villa, que en ella había traicion, é le mataban é ferian la gente. El Duque como lo supo, cavalgó en un caballo, é solamente tomó una celada en la cabeza; é como se volvió para salir por la puerta de Gante por donde había entrado, halló la puerta cerrada é un villano se fué para él con una guisarma en la mano por le ferir, y le dixo: *Señor, ¿paréceos bien venir á esta villa por robar la buena gente?* El Duque puso mano á la espada, é le dió un gran golpe sobre una celada que traia, de que gela hizo saltar de la cabeza, é luego le dió otro golpe de que le cortó la cabeza, é despues ninguno se osó llegar al Duque. Y en esto un ferrero que vivia junto con la puerta, que había seydo herrador del Duque Juan, padre suyo, abrió la puerta con un pié de cabra, y el Duque salió, é se fué quanto un caballo le pudo llevar, á Roles, un village que es á quatro leguas de Bruxas, é allí llamó gente, é luego los de Bruxas mataron á todos quantos en la villa hallaron del Duque, que fueron por todos bien seiscientos hombres. El Duque por esto les hizo tan cruel guerra siete ó ocho meses por mar é por tierra, que pensaron ser todos muertos de hambre, é llegó entonce á valer en Bruxas una hanega de trigo ocho coronas. É los de Bruxas, visto como todos estaban para se perder, acordaron de meter Frayles que rogasen al Duque que los perdonase. É despues de muchas cosas pasadas, el Duque jamas los quiso perdonar, salvo que se metiesen á su voluntad para que él pudiese quemar la villa, ó hacer della é de los vecinos della todo lo que á él pluguiese. Visto por ellos como no podian al hacer, se metieron á su voluntad, y el Duque, como era muy noble é magnánimo, los perdonó, con condicion que le entregasen quarenta hombres nombrados los principales causadores de la dicha traicion, para que él hiciese dellos justicia, é que los de Bruxas embiasen seiscientos romeros en Jerusalem, por las ánimas de los que allí habían muerto, é hiciesen una capilla para el Señor de Lildan que allí había muerto, que costase veinte mil coronas, con las rentas que perpetuamente la dicha capilla había de tener, para decir perpetuamente quatro misas cada dia por el ánima del dicho capitan, é que el Duque les rompiese ciertos privilejos muy provechosos á ellos que la villa tenía, é que le pagasen docientas mil coronas para las despensas que en la guerra había hecho: lo qual todo se puso así en obra, y el Duque los perdonó, é hizo voto en quanto viviese de no entrar en aquella villa, é así lo guardó. — El

Rey se partió de Roa Domingo (1) seis dias de Julio del dicho año para Madrigal, é iban con él el Príncipe y el Condestable, y en el camino le vinieron nuevas como al Adelantado Rodrigo de Perea habían muerto los Moros, el qual había entrado con quatrocientos de caballo é hasta mil peones, é los Moros habían seydo sabedores de su entrada, é salieron á él dos mil de caballo é doce mil peones moros; é de todos los que con el Adelantado entraron, no escaparon mas de quince ó veinte, é de los Moros murieron algunos, entre los quales murió un caballero, el mayor del Reyno de Granada, que se llamaba Abenzarrax, el qual había hecho muy grandes daños en los Christianos. — Á diez dias de Agosto del año susodicho cayó un rayo en la mayor torre de la casa de Escalona, del Condestable, que quemó muy gran parte de aquella casa, la qual era de las mejores de España, la qual él había hecho, y estuvieron tres dias mas de mil hombres en amatar el fuego.

CAPÍTULO III.

De como el Adelantado é su muger é dos hijas suyas que con él estaban, se solaron de la fortaleza de Fuentidueña, é salieron descolgándose por una ventana, é de como el Rey supo la muerte del Infante Don Pedro de Aragon.

En Miércoles (2) veinte dias de Agosto se soltaron el Adelantado Pero Manrique é su muger é dos hijas suyas que con él estaban; los quales salieron por una ventana descolgándose con cuerdas de cáñamo de la fortaleza, con trato que tuvieron con él algunos criados de Gomez Carrillo. E quando él lo supo, el Adelantado é los que con él iban estarian bien tres leguas de allí; el qual quando lo supo hubo muy grande turbacion, é cavalgó á muy gran priesa, é fué empos dellos pensando de los alcanzar; é ante que él pudiese á ellos llegar, el Adelantado era ya en la casa de Encinas, que es una fortaleza de Don Alvaro Destúñiga, yerno suyo, hijo de Don Pedro Destúñiga, Conde de Ledesma. E como Gomez Carrillo llegó á la fortaleza, quisiera mucho ver al Adelantado é no le fué dado lugar, é así Gomez Carrillo se hubo de volver asaz triste y enojado, por el mal recabdo en que había puesto al Adelantado. E dende á quatro dias que el Adelantado estuvo en Encinas, vinieron allí el Almirante Don Fadrique é Don Enrique sus hermanos, é dexaron mandado que toda la gente se juntase en Medina de Ruiseco; é como el Rey fué certificado de la soltura del Adelantado, hizo llamamiento de todos sus vasallos, y embió cartas patentes á todas las cibdades é villas de sus Reynos, haciéndoles saber como el Adelantado Pero Manrique se había soltado sin su mandamiento. Y en este tiempo supo el Rey como el Infante Don Pedro, hermano del Rey Daragon, que estaba sobre la cibdad de Napol, había seydo muerto por un caso desastrado de un tiro de lombarda,

(1) En el original decia *Viernes*.

(2) En el original decia *Martes*.

que hizo tres golpes en tierra, é al quarto dió al Infante en la cabeza, de que le llevó la meytad. El Rey hubo dello muy gran desplacer, así por el debito que con él tenía, como por ser muy buen caballero.

CAPÍTULO IV.

De como el Rey partió de Madrigal con asaz gentes de hombres de armas é ginetes para ir contra el Almirante y el Adelantado Pero Manrique.

El Rey se detuvo en Madrigal por recoger alguna gente de la que había embiado llamar, é partió dende á veinte un dias de Hebrero del dicho año con hasta mil é quinientos hombres de armas, sus batallas ordenadas; é iban con él el Príncipe Don Enrique su hijo, y el Condestable Don Alvaro de Luna, é Don Pedro de Velasco, Conde de Haro, é Don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro, é Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava, é Don Juan de Cerezueta, Arzobispo de Toledo, é Don Rodrigo de Luna, Prior de San Juan, é Don Gutierre de Toledo, Obispo de Palencia, é Don Pedro de Castilla, nieto del Rey Don Pedro, é Don Lope de Barrientos, Obispo de Segovia, é otros muchos caballeros. E luego quel Rey llegó á Roa, se embiaron despedir del Condestable los caballeros siguientes, que dél habían acostamiento: Juan Ramirez de Arellano, Señor de los Cameros; Pedro de Quifones, Merino mayor de Asturias; Suero de Quifones, su hermano; Don Diego Destúñiga, hijo del Conde de Ledesma; Juan de Tovar, Señor de Berlanga é Astudillo; Rodrigo de Castañeda, Señor de Fuentidueña; Pedro de Mendoza, Señor de Almazan, embiando cada uno dellos decir al Condestable muchas razones porque dél se despedian. Los quales todos se juntaron con el Almirante, é con el Adelantado, é con los otros sus parientes; é allí llegaron al Rey Don Juan de Guzman, Conde de Niebla, é Don Juan de Leon, hijo mayor de Don Pero Ponce de Leon, Conde de Medellin, los quales traxeron mucha gente de caballo á la gineta.

CAPÍTULO V.

De la carta quel Almirante y el Adelantado escribieron al Rey estando Su Señoría en la villa de Roa.

Estando así el Rey en Roa, juntando la gente que podia para ir contra el Almirante é Adelantado é los otros Caballeros que con ellos estaban, el Almirante y el Adelantado escribieron al Rey la siguiente carta:

«Muy excelente Señor é muy poderoso Rey: «Vuestros humildes servidores el Almirante de «Castilla, vuestro primo, y el Adelantado Pero Manrique, humildemente besamos vuestras Reales mandamientos. Y en este tiempo supo el Rey como el Infante Don Pedro, hermano del Rey Daragon, que estaba sobre la cibdad de Napol, había seydo muerto por un caso desastrado de un tiro de lombarda,

«vasallos á su señor, que por esto Vuestra Alteza «dé contra nos cartas tan agraviadas como ha dado: ca Señor, bien mirado, Vuestra Merced hallará, que vos pedimos vuestro servicio é pacífico estado de vuestros Reynos derechamente sin aficion alguna. E muy poderoso Señor, por suplicar y pedir nosotros á Vuestra Alteza que rigédeses vuestros Reynos por vuestra persona é con el Señor el Príncipe vuestro hijo, pues la edad gelo da sin impedimento de otra persona alguna, segun Nuestro Señor vos lo encomendó, Vuestra Señoría nos lo debía tener en servicio, é no al contrario, pues, Señor, en ello justicia é verdad vos pedimos. Señor, cerca del apoderamiento quel vuestro Condestable tenía en vuestra persona y Corte, por nos hecha relación á Vuestra Merced, notorio es, é por notorio lo alegamos, é manifesto es á todos los Grandes de vuestros Reynos, y á todas las otras personas dellos, que todas las cosas desde la mas pequeña hasta la mayor, que de mucho tiempo acá se ha hecho é hace todo lo que á él place é quiere, agora sea justo ó injusto, sin contradicion alguna. E muy poderoso Señor, bien sabe Vuestra Alteza, ó puede saber si le pluguere, que las leyes de vuestros Reynos nos costringen á vos pedir é suplicar lo que suplicado é pedido habemos, acatando los males y daños que en ellos son é han seydo; é donde esto no hiciésemos, cayéramos en mal caso nos é todos los otros Grandes de vuestros Reynos que vuestro servicio derechamente amamos; é así lo hicieron los de donde nos venimos, é lo deben hacer todos los Grandes é súbditos é naturales de vuestros Reynos é lo deben allegar, é donde vieren vuestro daño lo deben arredrar por todas las vias é maneras que podieren; y esto así lo quiso Nuestro Señor, é las leyes divinas y humanas, é las leyes de vuestros Reynos, el contrario de lo qual no se podria hacer. E muy poderoso Señor, lo que nosotros vos pedimos es servicio de Vuestra Merced, é por bien de vuestros Reynos, y somos tenidos de tomar la muerte sobrello; y caeríamos en mal caso nos, é todos los otros súbditos é naturales, si otra mente se hiciese. Por ende, Señor, humildemente suplicamos á Vuestra Alteza le plega de quererlo por nosotros, suplicando á Vuestra Merced se ponga en obra. Y pues es justo y razonable, segun derecho divino y humano, plega á Vuestra Señoría de no mandar dar cartas contra ello, ni sobresta razon contra nosotros en personas ni en bienes, é demandar al Condestable de quien nosotros, por razones muy justas, nos recelamos que nos ha de ofender y dañar en personas é bienes, que no ayunte gente y derrame la que tiene ayuntada: ca, Señor, él no ha hecho ni hace ayuntar, salvo derechamente contra nosotros, segun que á Vuestra Merced escribimos, aunque finge que se junta para resistencia que Vuestra Merced dice contra las personas que contra voluntad de Vuestra Merced quieren entrar en los dichos vuestros Reynos, lo qual nosotros no sabemos ni creemos. Y como Nuestro Señor vos haya puesto en su lugar para

» que Vuestra Alteza juzgue á cada uno derecha-
 » mente, y en quanto toca á la justicia, en Vuestra
 » Señoría no puede haber mas parte uno que otro,
 » suplicamos humildemente le plega de lo hacer así,
 » é que por lo que merecemos galardón no nos quie-
 » ra dar pena, ca sería contra lo que Nuestro Señor
 » vos encomendó, y contra todas las leyes y dere-
 » chos de vuestros Reynos, y contra la razón natu-
 » ral. E muy poderoso Rey é Señor, porque Vuestra
 » Merced vea y entienda que nuestra voluntad es
 » derecha al vuestro servicio y no á ningún escán-
 » dalo de los dichos vuestros Reynos, á Vuestra Se-
 » ñoría suplicamos é pedimos por merced que le
 » plega conceder de dos cosas, la una, que á Vues-
 » tra Alteza plega de mandar al dicho vuestro Con-
 » destable que se aparte á una villa ó lugar suyo
 » con todos sus parientes y gentes, porque Vuestra
 » Merced quede en todo su libre poder, y queden con
 » Vuestra Merced los Condes de Haro y de Castro, y
 » Maestre de Calatrava, y Obispo de Palencia, y
 » Doctor Perianez, y Diego Rodriguez, é los otros
 » parciales al dicho Condestable partan dende, de
 » que con razón debemos nosotros haber recelo; y
 » hecho esto, nosotros irémos luego á Vuestra Seño-
 » ría por la manera que Vuestra Alteza ordenare y
 » mandare. E idos ante Vuestra Merced, si pedimos
 » lo que es vuestro servicio, Vuestra Alteza manda-
 » rá lo executar y dar sosiego en vuestros Reynos;
 » y donde Vuestra Alteza hallare á vuelta de los su-
 » sodichos de vuestro Consejo que nosotros no pedi-
 » mos justicia, nos estaremos á lo que Vuestra Mer-
 » ced mandare y ordenare. Y Señor, si esto á Vues-
 » tra Señoría no le pluguiere, mande á los dichos
 » Condes de Haro y de Castro, y al Maestre de Cala-
 » trava y Obispo de Palencia, que se vean con nos-
 » otros sobrestos hechos, porque Vuestra Alteza sea
 » bien informado de nuestras intenciones, las qua-
 » les son á verdadero servicio vuestro, é paz y so-
 » siego de vuestros Reynos, y se haga en ello lo que
 » cumple á vuestro servicio.

» Señor, cerca del cumplimiento de las dichas
 » vuestras cartas y mandamiento, do quier que vié-
 » remos é sintiéremos y supiéremos qualquier cosa
 » de qualquier natura é facion y calidad é misterio
 » que sea ó ser pueda ó atañe á conservacion ó guar-
 » da de vuestra Real persona y estado, é pro y bien
 » de vuestros Reynos, lo allegaremos y procurare-
 » mos con todas nuestras fuerzas; y cada que vié-
 » mos ó sintiéremos lo contrario, ó que se trata ó
 » procura en qualquier manera, lo contrariaremos é
 » obviaremos é destorvaremos é quitaremos y des-
 » viaremos del todo en quanto á nos fuere á todo
 » nuestro leal y cumplido é final poder, segun so-
 » mos tenidos por derecho de naturaleza, y en el di-
 » cho juramento expresamente se contiene; é así lo
 » damos por respuesta á las dichas cartas. Nuestro
 » Señor ensalce vuestra noble vida y estado á su
 » servicio. De Medina de Ruiseco á veinte de He-
 »brero.»

CAPÍTULO VI.

De como Don Pedro Destúñiga, Conde de Ledesma, sabida la pri-
 sion del Adelantado Pero Manrique, se vino de Écija donde es-
 taba por Capitan con solo un escudero á Medina de Ruiseco,
 donde estaban el Almirante y el Adelantado Pero Manrique.

Despues de recibida esta carta por el Rey, fué
 certificado como Don Pedro Destúñiga, Conde de
 Ledesma, que estaba por Capitan en la frontera de
 Écija, se habia venido sin su licencia con solo un
 Escudero para Medina de Ruiseco donde estaban el
 Almirante y el Adelantado Pero Manrique; el qual
 escribió al Rey la causa de su venida, escusándose
 por algunas razones que decia, las quales el Rey no
 hubo por buenas, ante le pesó mucho de su venida.
 E porque el Almirante y el Adelantado habian su-
 plicado al Rey que embiasse á ellos los Condes de
 Haro y de Castro, y al Obispo de Palencia, acordó
 de embiar solamente al Conde de Haro, porque la
 frontera de Écija quedaba sin capitan, é mandó á
 Don Juan de Guzman, Conde de Niebla, que en
 tanto qué proveia, tuviese cargo de aquella fronte-
 ra; é dende á dos dias el Conde de Haro partió á se-
 ver con el Almirante é con el Adelantado, y enton-
 ce supo el Rey como Pedro de Quiñones, Merino
 mayor de Asturias, se habia apoderado de la cibdad
 de Leon, é habia tomado las puertas de la cibdad,
 y echado dende á todas las personas que creia ser-
 le sospechosas, é que habia tomado la casa del
 Obispo que estaba secretada por mandado del Pa-
 pa é suyo, é tomara los dineros y pan é vino que
 en ella hallara; é asimesmo supo como Don Luis de
 la Cerda, Conde de Medinaceli, se habia declarado
 por la parte de los dichos Caballeros, é Don Pedro
 de Castilla, Obispo de Osma, nieto del Rey Don Pe-
 dro, habia tomado las fortalezas de Gomara é Ca-
 breyas é Osma é Ucero, las quales tenia el Condes-
 table, aunque eran del dicho Obispo, y gelas habia
 entregado quando fué proveido del Obispado; é de
 todas estas cosas el Rey hubo gran sentimiento
 porque conoció ser comienzo de gran rompimiento,
 el qual no quisiera; é fué forzado de seguir las co-
 sas comenzadas aunque mucho á su desplacer, por-
 que él no osaba descubrir su voluntad á ninguno
 de los de su Consejo, porque todos eran puestos por
 mano del Condestable, é seguian enteramente su
 querer; é ni ellos osaban decir al Rey otra cosa,
 salvo lo que al Condestable placia. Y el Rey escri-
 bió al Almirante y al Adelantado Pero Manrique
 una carta muy larga en respuesta de la que ellos á
 su Señoría habian embiado, ordenada por los Docto-
 res de su Consejo, puestas por mano del Condes-
 table, la conclusion de la qual era contradiciendo
 todo lo que ellos decian, é reprobándolo, mandán-
 doles que derramasen sus gentes, é no hiciesen bo-
 licios ni escándalos en sus Reynos, é cumpliesen
 enteramente sus cartas é mandamientos, mandando
 á las gentes que estaban con los dichos Caballeros
 so graves penas que luego se partiesen dellos é se
 fuesen á sus casas.

AÑO TRIGÉSIMO TERCERO.

1439.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey escribió una carta á la cibdad de Toledo hacién-
 doles saber los términos en que las cosas estaban.

En este tiempo el Rey escribió la siguiente carta
 á la cibdad de Toledo.

YO EL REY

» Embio mucho saludar á vos el Concejo, Alcal-
 » des, Alguaciles, Caballeros, Escuderos, Oficiales,
 » Hombres buenos de la muy noble é muy leal cib-
 » dad de Toledo, como aquellos de quien mucho fio.
 » Hágovos saber que el Almirante Don Fadrique y
 » el Adelantado Pero Manrique, continuando su mal
 » propósito de los escándalos é bollicios que en mi
 » Reyno han levantado é puesto, llamando é ayun-
 » tando gentes de armas contra mi expreso defendi-
 » miento, é menospreciando las cartas é mandamien-
 » tos que para ellos yo mandé dar, é las penas en
 » ellos contenidas, han embiado é derramado, y em-
 » bían y derraman sus cartas, así para esa cibdad
 » como para otras cibdades é villas de mis Reynos,
 » diciendo que lo hacen por mi servicio é por bien
 » de mis Reynos, no seyendo ello así verdad, antes
 » seyendo como es lo contrario, segun mas larga-
 » mente lo podeis ver por el trasjunto de una carta
 » que yo les embié en respuesta de otra que ellos me
 » embiaron; el qual trasjunto vos embio con el por-
 » tador de la presente para que lo veais, porque
 » vos mando que no dedes fe ni creencia á cosa de
 » lo que los susodichos ó otros qualesquier que con
 » ellos son ó fueren de su demanda é intencion vos
 » han embiado é embiaren, ni embiedes los Procura-
 » dores que ellos vos envian decir, ni embargue-
 » des ni consintades embargar mis pedidos é mone-
 » das, segun que contra mi servicio con grande osa-
 » dia é atrevimiento, no temiendo á mí ni á la mi
 » justicia, los sobredichos vos escribieron, porque
 » aquello sería en gran deservicio mio é daño comun
 » de mis Reynos, en lo qual hareis lo que sois teni-
 » dos, é guardareis la lealtad é fidelidad que me de-
 » bedes como á vuestro Rey é Señor natural, é se-
 » gún que de vosotros yo confio; é los unos ni los
 » otros no hagades ende al por alguna manera, so-
 » pena de la mi merced é de las penas en tal caso
 » establecidas por las leyes de mis Reynos. E mando
 » so la dicha pena á qualquier escribano público que
 » para escrito fuere llamado, que dé al que vos la
 » mostrare testimonio signado con su signo sin di-

CAPÍTULO II.

De como algunos Religiosos deseando dar paz en estos Reynos,
 vinieron al Rey, é despues al Almirante é á los otros Caballe-
 ros que juntos estaban en Valladolid, é como hallaron las
 cosas fuera de todo buen medio, volviéronse á sus Mones-
 terios.

Estando el Rey en Roa, escritas las cartas suso-
 dichas, vinieron á él algunos Religiosos con buen
 zelo, deseando dar paz é sosiego en estos Reynos,
 los quales hablaron con el Rey, é despues fueron á
 Medina de Ruiseco á hablar con el Almirante é
 Conde de Ledesma é Pero Manrique é con los otros
 Caballeros de su parcialidad; é visto lo que ellos
 decian, é lo que se respondia por el Rey é por su
 Consejo, conocieron que no les cumplia mas en
 esto trabajar, y dexáronlo á Dios que guiasse las co-
 sas como á él pluguiere, y ellos volviéronse en sus
 Monesterios.—En este tiempo fué el Rey certificado
 como el Mariscal Inigo Ortiz Destúñiga, hermano
 del Conde de Ledesma, é con él sus hijos Diego Lo-
 pez é Juan Lopez Destúñiga eran entrados en Val-
 ladolid, é se habian apoderado de las fuerzas é
 puertas de ella con quinientos hombres de armas del
 Almirante y del Conde de Ledesma y del Adelan-
 tado Pero Manrique. Lo qual como el Rey supo,
 partió de la villa de Roa é fuese para Cuellar, y con
 él la Reyna Doña María su muger y el Príncipe Don
 Enrique su hijo, é los otros Perlados y Caballeros
 que con él estaban, que podian ser todos hasta tres
 mil de caballo. Y el dia que partió de Roa vino á Pe-
 ñafiel y dexó allí á Payo de Ribera, hijo del Adelan-
 tado Perafan de Ribera, con trecientos hombres de
 armas, y embió á Fernan Álvarez de Toledo, Señor
 de Valdecorneja con docientos hombres de armas á
 la villa de Olmedo; y embió á Coca á Martin de
 Alarcon con docientos hombres de armas del Arzo-
 bispo de Toledo; y embió á Tudela de Duero á Alon-
 so de Córdoba, Alcayde de los Donceles con cien gi-
 netes; y embió á Diego de Leon á Mucientes con
 cien rocines, y el Rey se fué á Cuellar, é con él los
 Perlados y Caballeros con la gente de armas que le